



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236-2020-MDM/A

Mórrope, 01 de julio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 55-2020-SG/MDM, de fecha 01JUL2020, y Memorando N° 93-2020-MDM/A, mediante el cual se dispone la emisión del acto Resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6) concordante con la disposición del artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipales, prescribe como atribuciones del Alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, publicado el 11 de marzo del 2020 en el Diario Oficial el Peruano, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendarios y dictan medidas de prevención y control del COVID-19, entre ellos, en el artículo 2° numeral 2.1.5 referido a Centro Laborales, se indicó que en **todos los centros laborales públicos y privados se deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19**, en tal sentido en el numeral 2.3. se dispone que: Los Gobiernos Regionales y Locales adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo.

Que, el Decreto de Urgencia N°026-2020-SA establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, estableció en su artículo 17, numeral 17.1 Facúltase a los empleadores del sector público y privado a modificar el lugar de la prestación de servicios de todos sus trabajadores para implementar el trabajo remoto, regulado en el presente Decreto de Urgencia, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19

Que, mediante Informe N° 55-2020-SG/MDM, de fecha 01JUL2020, la Secretaria General informa al despacho de Alcaldía que como consecuencia de los últimos acontecimientos que obligan a no estar físicamente en lo posible en la entidad realizando

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



las funciones propias del deber, más aún que a la fecha se debe priorizar el trabajo remoto en todas las instituciones públicas, este proceso debe ir acompañado de una mejora en la Gestión documental de la Municipalidad Distrital de Mórrope, motivo por el cual presenta el formato de papel membrete digital a ser utilizado en las comunicaciones oficiales con otras entidades, así como de uso interno en la entidad en caso corresponda, a partir de la fecha.

Que, mediante Memorando N° 093-2020-A/MDM, de fecha 01JUL2020 la Alcaldía dispone la emisión del acto resolutivo APROBANDO el formato de papel membrete digital.

En el marco de las consideraciones antes descritas, documentos del visto y conforme a las facultades otorgadas en el inciso 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y por consiguiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR a partir de la fecha la utilización del formato de papel membrete digital a ser utilizado, en las comunicaciones oficiales con las diferentes instituciones públicas y privadas, así como en el uso interno de la entidad en caso corresponda, el mismo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General, la distribución del presente formato a través de los medios digitales a todas las unidades orgánicas de la entidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

CC.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
Unidades Orgánicas
Archivo

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*